



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos que expida la Administración o autoridades municipales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES

Apartado 6. – Cuota tributaria.

D) Informes:

«Cualquier expediente tramitado a instancia de parte o de oficio por el Ayuntamiento de Quintanaélez que requiera de informe técnico, el coste económico del citado informe será de cuenta del particular o particulares afectados como partes en el expediente».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Quintanaélez, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma